



OFICIO N° 116377
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.63°/373

VALPARAÍSO, 26 de agosto de 2025

El Diputado señor FELIPE CAMAÑO CÁRDENAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de disponer un estudio epidemiológico de campo para el sector de Cachapoal en la comuna de San Carlos, lo anterior, asociado al efecto de Rocalit en el Sistema Sanitario Rural Cachapoal, lo cual al día de hoy afecta de sobremanera la calidad de vida de los vecinos y vecinas del sector.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE ÑUBLE





Valparaíso, Agosto de 2025

Materia: Oficiese al Ministerio de salud y al Seremi de Salud de la región de Ñuble, a fin de solicitar un estudio epidemiológico de campo, para el sector de Cachapoal en la comuna de San Carlos.

A : H.D José Miguel Castro, Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.

DE : H.D Felipe Camaño Cárdenas, Diputado de la República, Distrito n°19.

Junto con saludar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la H. Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, en uso de mi facultad fiscalizadora, **solicito se oficie al Ministerio de Salud, y al Seremi de Salud de la región de Ñuble, a fin de solicitar un estudio epidemiológico de campo para el sector de Cachapoal en la comuna de San Carlos.**

Lo anterior, asociado al efecto de Rocalit en el SSR Cachapoal, lo cual al día de hoy afecta de sobremanera la calidad de vida de los vecinos y vecinas del sector.

Sin otro particular y agradeciendo su tiempo y disposición, Atte.


Felipe Camaño Cárdenas
H. Diputado Distrito N°19 Región de Ñuble


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.

